

SECRETARIA:
Paso a despacho a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 20 de abril de 2021

Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO N° **282**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Por reparto nos correspondió conocer de la presente demanda Verbal Sumaria de Adjudicación de Apoyo Judicial Transitorio, interpuesta a través de apoderado judicial por la señora ANA MARIA TORRES TASCÓN, en favor de su hermana discapacitada señora MARIA ANDREA TORRES TASCÓN; demanda que reúne los requisitos exigidos en los artículos 82, 84 ss, 390 del Código General del Proceso y artículo 54 de la ley 1996 de 2019; por lo cual se admitirá y se harán los ordenamientos pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) ADMITIR la presente demanda de Verbal Sumaria de Adjudicación de Apoyo Judicial Transitorio, interpuesta a través de apoderado judicial por la señora ANA MARIA TORRES TASCÓN, en favor de su hermana discapacitada señora MARIA ANDREA TORRES TASCÓN; a la cual se le dará el trámite de un proceso Verbal Sumario conforme al artículo 54 de la ley 1996 de 2019.

2º) NOTIFICAR este auto a la demandada, señora MARIA ANDREA TORRES TASCÓN, y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que si a bien lo tiene le dé contestación en debida y legal forma; hágasele entrega de copias de la demanda y sus anexos con tal fin.

3º) NOTIFICAR este auto al PROCURADOR DE FAMILIA, adscrito a este despacho y córrasele traslado de la demanda por el término de DIEZ (10) DÍAS para lo de su cargo, lo mismo que a la Defensora de Familia Centro zonal Buga.

4º) NOTIFIQUESE de la existencia de este trámite a los parientes cercanos de la discapacitada MARIA ANDREA TORRES TASCÓN, para ser oídos oportunamente en el proceso, a fin de que manifiesten si están interesados en fungir como personas de apoyo.

5º) LLEVESE A CABO INTERVENCIÓN SOCIAL VIRTUAL, por parte de la trabajadora social del despacho, a la señora MARIA

ANDREA TORRES TASCÓN, con el fin de determinar las condiciones de salud en que se encuentra y su posibilidad de manifestar su voluntad por algún medio.

6º) RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado ALFONSO ENRIQUE GONZALEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula No. 94.397.746 expedida en Cali-Valle y T.P. No. 89.451 del C.S.J., como apoderado principal y la abogada KAREN ANDREA MISAS ROJAS, identificada con cédula No.1.144.060.256 expedida en Cali-Valle y T.P. No. 283.064 del C.S.J., como apoderada suplente de la señora ANA MARIA TORRES TASCÓN, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez ,



HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

<p>NOTIFICACIÓN LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 32 HOY, 27 DE ABRIL DE 2021, A LAS 07:00 A.M EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO</p>
--

Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBÓN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0184d9e0c1f27296ec0a8ec30985529534fe5c2b9b08252ef112578e27551bee**
Documento generado en 26/04/2021 03:39:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>